



ACUERDO PLENO 010/2022

**Nombramiento de la persona titular de la
Secretaría General**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se realiza el nombramiento de la persona titular de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal y expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

CUARTO. Ahora bien, el cuatro de septiembre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto **LXVI/RFLEY/1044/2021 XIII P.E.**, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal.

Dicha reforma trajo consigo una modificación estructural de gran trascendencia pues, ahora, sus artículos 2, fracción V y 13 bis, dan vida a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, el 9, en su fracción V, establece que es facultad del Pleno designar a la persona titular de dicha Secretaría, y el 13 bis B establece sus atribuciones.

QUINTO. En acatamiento a lo establecido en el Decreto citado, mediante **Acuerdo Pleno 039/2021**, el Pleno, con fundamento en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 9, fracciones VII, XVII y XXV, modificó el organigrama para que quede establecida en su estructura orgánica la Secretaría General.

SEXTO. En sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, nombró a **José Carlos**

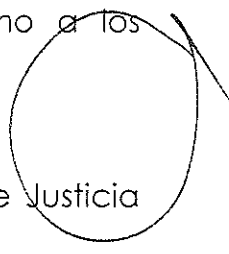
Rivera Alcalá para ocupar la titularidad de la Secretaría General, a cuyo cargo renunció el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, con efectos a partir del 04 de febrero de 2022.

SÉPTIMO. Con base en lo anterior, y de conformidad a las fracciones V y VI del multicitado artículo 9 y 13 bis de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional, esta Presidencia propone a **José Humberto Nava Rojas** para que ocupe la titularidad de la Secretaría General, debido a que dicho profesionista cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesarios para desempeñar el cargo para el que es propuesto.

Cabe destacar que dicha propuesta se ajusta a los principios rectores del servicio público contemplados en el Código de Ética de este Tribunal, a decir, profesionalismo y competencia por mérito, ya que el seleccionado ha mostrado habilidad, preparación académica, capacidad, y ha demostrado conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a las funciones que viene desempeñando, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que ha tratado.



Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó el siguiente:



ACUERDO:



PRIMERO. Se nombra a **José Humberto Nava Rojas** como titular de la Secretaría General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente acuerdo y nombramiento surtirá efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil veintidós.

TERCERO. Concluido dicho nombramiento, se reincorporará al cargo que venía desempeñando como Primer secretario de acuerdos de la Ponencia Uno.

CUARTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Expídase el nombramiento correspondiente y notifíquese a quien y como corresponda.

NOTIFÍQUESE mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordaron, por **unanimidad** las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del 3 de febrero de 2022, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares**

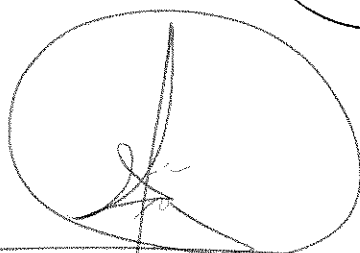
Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila, ante el Secretario General, José Carlos Rivera Alcalá, quien autoriza y da fe.



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
SECRETARIO GENERAL

